

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 088 -2009-INDECI

Lima, 30 DIC. 2009

VISTOS: El Memorándum N° 004-2009-INDECI/CE del 29.DIC.2009 del Presidente del Comité Especial ADS N° 013-2009-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 063-2009, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01351-2009, del 16.OCT.2009, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

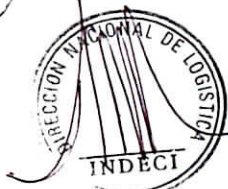
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 306-2009-INDECI del 26.OCT.2009, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, en el cual se encuentra incluido un proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, el que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2009-INDECI/CE, el Presidente del Comité Especial ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, por un valor referencial de S/. 24, 018.93 (Veinticuatro mil dieciocho con 93/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 031-2009-INDECI del 04.FEB.2009, se encarga al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional del INDECI el Despacho de la Sub Jefatura Institucional en caso de ausencia del Sub Jefe

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y las Resoluciones Jefaturales N° 017 -2009-INDECI y N° 031-2009-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, por un valor referencial de S/. 24, 018.93 (Veinticuatro mil dieciocho con 93/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01351-2009.

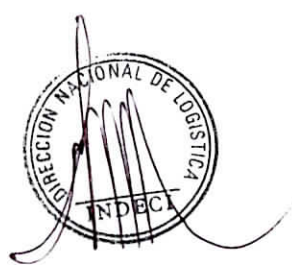
Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIO CARDENAS PASCO

Sub Jefe (e)

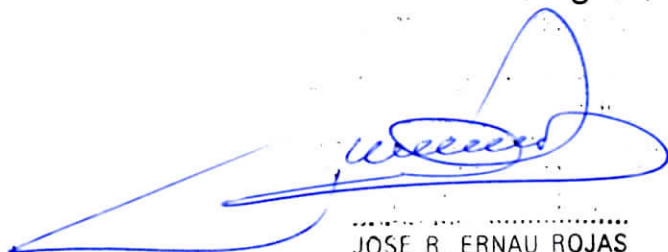
Instituto Nacional de Defensa Civil



RESOLUCION SUB JEFATURAL N° 088 -2009-INDECI
Fecha: 30 de diciembre 2009

Concepto: Aprobación Bases Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, por la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General.

Solicitante: Dirección Nacional de Logística



JOSE R. ERNAU ROJAS
General de Brigada "R"
Director Nacional de Logística



BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL

2009




- Resolución Sub Jefatural Nº 075-2009-INDECI, que designa al Comité Especial.
- Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | | |
|--|---|---|
| • Convocatoria | : | 30/12/09 |
| • Registro de Participantes | : | 04/01/10 al 13/01/10 |
| • Formulación de consultas y observaciones a las Bases | : | 04/01/09 al 06/01/10 |
| • Absolución de consultas y observaciones a las Bases | : | 11/01/10 |
| • Integración de las Bases | : | 12/01/10 |
| • Presentación de propuestas | : | 18/01/10, en la Dirección Nacional de Logística, sito Calle Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. |
| • Calificación y evaluación de propuestas | : | 19/01/10 al 21/01/10 |
| • Otorgamiento de la Buena Pro | : | 22/01/10 |
- (A TRAVES DEL SEACE)

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes y entrega de las Bases se realizará en la Dirección Nacional de Logística (2do. Piso), sito en Calle Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y, pago de la suma S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Oficina de Tesorería del INDECI. El INDECI entregará al participante una constancia de registro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Fecha, hora, razón social, Nº RUC, domicilio legal y teléfono.

En caso solicite que adicionalmente se notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE
MADERA EN EL ALMACEN GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC N°: 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Ricardo Angulo N° 694, Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 24,018.93 (Veinticuatro Mil Dieciocho con 93/100 Nuevos Soles) incluido los tributos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2009.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N°075-2009, el 28 de diciembre del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Jefatural N° 306-2009-INDECI, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009.

las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

El Comité Especial recibirá las consultas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la consulta. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al correo electrónico: glopez@indeci.gob.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de las consultas, por un periodo mínimo de tres (3) días contados desde el día siguiente de la convocatoria. El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas,

debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la observación. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus observaciones al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán observaciones que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

Las respuestas a las observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la

complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad, no cabe la interposición de recurso alguno.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto privado, en un original, en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE
UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS _____

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE
UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS _____

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción, efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliados correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el proceso de selección.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

- a) Un Sobre N° 1 "Propuesta Técnica"
- b) Un Sobre N° 2 "Propuesta Económica"

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Capítulo de Servicios. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración jurada en la que indique el postor que su oferta cumple con los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Carta de Garantía por los trabajos a realizar con una cobertura mínima de 24 meses.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentos Facultativos:

- a) Certificado de Inscripción o Reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- b) Copia simple de documentación que acredite la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Capítulo V de las presentes Bases. **(Anexo N° 5)**
- c) Declaración Jurada Simple del Plazo de Ejecución **(Anexo N° 6).**
- d) Declaración Jurada de Mejoras Ofrecidas **(Anexo N° 7).**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 contendrá la siguiente documentación obligatoria:

- a) La Oferta Económica en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. **(Anexo N° 8)**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- b) Carta Fianza original que garantice de Seriedad de Oferta por la cantidad de S/. 480.38 (Cuatrocientos Ochenta con 38/100 Nuevos Soles), **la que deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas**, conforme al Artículo 39° de la Ley y al Artículo 157° de su Reglamento.

Asimismo, La carta fianza que presenten los postores a fin de garantizar la seriedad de oferta, deben **señalar expresamente** que la empresa, bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría, la atorgue a fin de ***"Garantizar la vigencia de la oferta presentada por el afianzado a la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General."***

Cabe precisar que el citado texto es referencial y no limita la participación de postores que presenten cartas fianza con un tenor distinto, pero que del mismo se coliga que **garantizan la respectiva seriedad de oferta.**

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplen con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las presentes Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de las propuestas económicas, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro del valor referencial. Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento.

2.12 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre el INDECI y los participantes o postores, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación.

Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. La garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, INDECI citará al postor ganador otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la Sede Central de la Entidad sito Calle Ricardo Angulo 694 Urb. Córpac, San Isidro entre las 8:30 y 16:30 horas, para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Cuando se trate de consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- Carta fianza de fiel cumplimiento cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Carta fianza adicional por el monto diferencial de propuesta, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, de ser el caso

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Copia del documento nacional de identidad o de extranjería del Representante Legal. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por el Representante Común.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 3 meses. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia del RUC. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Carta de autorización con la cuenta interbancaria.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte el INDECI deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento del INDECI, emitidas por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

En el presente proceso, los postores deberán presentar carta fianza como garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, el INDECI devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que deciden mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato. La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto, sin dar lugar al pago de intereses.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del mismo. Ésta deberá ser emitida por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar carta fianza como garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

Adicionalmente, al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACIÓN
El área de trabajo no queda completamente limpia luego de cada jornada de trabajo.	1% del monto contratado por cada vez que se presente incumplimiento.
No contar con herramientas adecuadas para la prestación del servicio.	2% del monto contratado por cada vez que se presente incumplimiento.

3.6. LUGAR DE ENTREGA

El acondicionamiento del Módulo de Madera deberá efectuarse en el Almacén General del INDECI, sito Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, previa coordinación con el Jefe de Almacén.

3.7. PLAZO DE ENTREGA

Los postores que en sus propuestas ofrezcan plazo mayor al establecido en el Capítulo IV de las presentes Bases, serán descalificados.

3.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del postor que resulte favorecido con la Buena Pro, abierta en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, previa conformidad y presentación completa de los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (original).
- Informe del Jefe del Almacén General emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad de la prestación en la orden de servicio, por el Jefe del Almacén General y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos prestados, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

- El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, las que se aplicarán obligatoriamente. Sólo en caso de vacíos normativos se observarán los principios y normas de derecho público que le sean aplicables.
- La solicitud de ampliación de plazo de la prestación deberá presentarse debidamente sustentada, en mesa de partes de la Sede Central del INDECI, conjuntamente con los poderes que faculden al representante legal a efectuar dicha solicitud y a suscribir la respectiva adenda, de ser el caso, de lo contrario se considerará infundada.

CAPÍTULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL

1.- OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento de un módulo para oficinas con sistema drywall en el almacén General del Callao.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El proveedor deberá suministrar todos los recursos necesarios para realizar los siguientes trabajos:

- Área a trabajar: 112 m² aproximadamente
- Instalar tabiques en drywall, según el siguiente cuadro:

Cuadro de tabiquerías en drywall							
Item	Descripción	Medidas	Cant.	Puerta		Ventana	
				Vano	Cant.	Vano	Cant.
1	Tabique	8,0 x 2,60 m.	1				
2	Tabique	14,0 x 2,60 m	1	0,95x2,10 m	2	1,20 x 1,60 m	2
3	Tabique	8,0 x 2,60 m.	1				
4	Tabique	14,0 x 2,60 m	1	0,95x2,10 m	2	1,20 x 1,60 m	2
5	Tabique	14,0 x 2,60 m	1	0,95x2,10 m	1		
6	Tabique	5,50 x 2,60 m	1	0,95x2,10 m	1		
7	Tabique	2,50 x 2,60 m	2				

Nota.- El modulado en los tabiques será cada 60 centímetros y las aristas de los vanos deberán llevar ángulos de protección de aluminio.

- Paredes masilladas, empastadas, selladas y pintado con pintura láte, súper lavable color blanco ostra.
- Material a utilizar para techo: Sistema Drywall y protegido con calaminas plásticas color rojo sobrepuestas con un área de 112 m² aproximadamente con un volado de 20 centímetros.
- Seis (06) puertas de madera contraplacadas de medidas 0.95 x 2.10 cm, con marco de madera tornillo, con chapas de bola (tambor) para puerta interior, bisagras tipo capuchina y laqueado en cedro.
- Cuatro (04) ventanas 1.20 x 1.60 metros, con sistema de aluminio color negro, corredizo y vidrio transparente de 6 mm de espesor.
- **Sistema eléctrico**
Tablero General
 De metal con riel y barra de cobre para puntos a tierra, con seis (06) llaves termomagnéticas, una llave general de 2x40 amperios y cinco llaves de 2x20 amperios. La ubicación del tablero será en la oficina N°1.

Pozo a tierra

- El servicio deberá ser realizado por una empresa especialista.
- El valor resistivo del pozo puesta a tierra será 5 Ohmios o menor

- La empresa al término del servicio, presentará el protocolo de pruebas y certificación de medición de puesta a tierra al INDECI.

Cableado eléctrico

Entubado con tubo de ½" con tres cables, dos de corriente y uno de tierra, cable flexible THW Nº 14, veinte (20) puntos de tomacorriente doble con punto a tierra, seis interruptores, 10 equipos completos de fluorescentes dobles de 36 watts cada uno con balasto electrónico.

La acometida de la instalación eléctrica hacia el tablero general deberá estar entubado desde la caja de paso más cercana.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Máximo 25 días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

4.- GARANTÍA

El proveedor se hará responsable de cubrir los daños a la propiedad del INDECI, que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio contratado que sean producto de una mala práctica de trabajo, una acción temeraria o una negligencia por falta de pericia en la labor encomendada.

El proveedor deberá presentar una garantía escrita por los trabajos a realizar con una cobertura mínima de 24 meses.

5. SUPERVISIÓN

Los trabajos y materiales a ser utilizados serán supervisados por la Unidad de Servicios Generales con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos para lo cual, se coordinará con el Ing. Carlos Fernández al teléfono 2259898 anexo 5105 ó al Celular 988061648, RPM #705887.

6.- LIMPIEZA

El área de trabajo deberá quedar completamente limpia luego de cada jornada de trabajo de no cumplir con lo estipulado se le aplicará una multa de 1% del monto contratado por cada vez que se presente incumplimiento.

La Unidad de Servicios Generales supervisará la limpieza.

7.- SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS

El trabajo, por el hecho de ser realizado en altura y con sistemas eléctricos, conlleva a la utilización de todos los equipos de protección personal (EPP) y herramientas normadas y adecuadas necesarios que obligatoriamente deberá traer la empresa que gane el proceso.

Por ningún motivo el contratista utilizará herramientas o muebles del INDECI de hacerlo, se suspenderá el servicio hasta levantar un acta con la empresa contratista. Se aplicará una penalidad del 2% del monto contractual por no contar con las herramientas adecuadas.

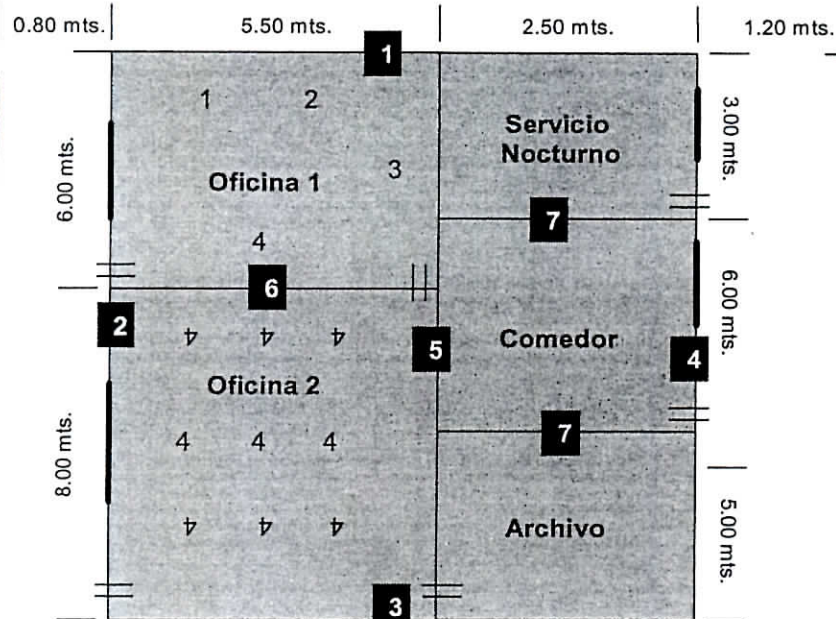
8.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Almacén General del INDECI, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, bajo la supervisión de la Unidad de Servicios Generales.

Almacén Callao

**Portón
Metálico**

**P
A
S
I
L
L
O**



Área Total = 112 m2

—: Ventana
 = : Puerta

← Malla Metálica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACION
PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR _____ 70 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la prestación de servicios de fabricación de módulos de madera durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta. **Tal experiencia se acreditará mediante contratos u orden de servicio, y la respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente** (voucher de depósito de entidad del sistema bancario y financiero nacional, reporte de estado de cuenta o que la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento siempre que dicha precisión haya sido por el cliente del proveedor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Cuando se presenten comprobantes de pago para acreditar un solo servicio, éstos deberán contar con la información que lo demuestre, o se deberá adjuntar documentación que sustente que corresponden a un solo servicio. En caso contrario, cada comprobante de pago se considerará como un solo servicio, y solo se tomarán en cuenta los comprobantes de pago de mayor monto.

Cuando los postores presenten contratos o comprobantes de pago de servicios prestados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio como ejecutor directo del servicio. De lo contrario, no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato o comprobante de pago.

No serán evaluadas las copias de documentos que presenten borrones, enmendaduras o que estén ilegibles.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial _____ 70 puntos
- Monto igual o mayor a 2.5 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial _____ 65 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 2.5 veces el valor referencial _____ 60 puntos
- Monto igual o mayor a 1.5 veces el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial _____ 55 puntos

B. PLAZO DE EJECUCION _____ 15 PUNTOS

Se evaluará la Declaración Jurada del postor (**Anexo Nº 6**), el mismo que estará expresado en días calendario, contado desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

- Hasta 15 días _____ 15 puntos
- De 16 a 19 días _____ 10 puntos
- De 20 a 24 días _____ 05 puntos

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA _____ MAXIMO 15 PUNTOS

Se calificará la declaración jurada simple de la mejora que oferta el postor precisando que **no representan costo adicional al INDECI**:

- La pintura con certificación ISO 9001 _____ 05 puntos
- Las Llaves termomagnéticas con certificación ISO 9001 _____ 05 puntos
- Los Equipos completos de fluorescente doble de 36 watts cada uno de fabricación nacional _____ 05 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*Representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito cumple y ofrece el Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los términos de referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio incluido la entrega de los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (Representante Legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

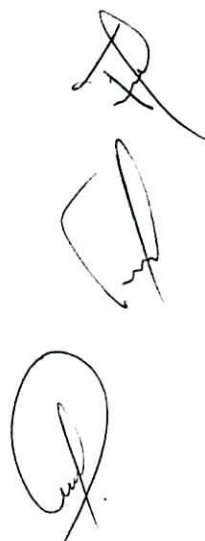
% Participación

-
-

Lima,

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1**

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2**



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
 Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con
 Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N° SERVICIO	CLIENTE	OBJETO	N° CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO N° COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

EN CASO PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO, DETALLAR EL SERVICIO Y CONTRATO Y/O DE
 SERVICIO CORRESPONDIENTE:

SERVICIO N° _____

CLIENTE _____

N° CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO	N°	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	IMPORTE S/.
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
TOTAL S/.				

Lima,

 Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa

Nota: Este formato es opcional, que no reemplaza información contenida en los
 comprobantes de pago o contratos.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCION

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL**, declaro bajo juramento que el plazo para la prestación del servicio será de ____ () días calendario, contado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS AL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (Representante Legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL**, ofrezco las siguientes mejoras que no representan costo adicional al INDECI:

- La pintura con certificación ISO 9001 ()
- Las llaves termomagnéticas con certificación ISO 9001 ()
- Los equipos completos de fluorescente doble de 26 watts cada uno de fabricación nacional ()

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, por la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General, es la siguiente:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (S/.)
ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL	

El monto total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor del servicio.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI**, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Nacional de Logística, .., con DNI N° .., designado como Director Nacional de Logística mediante .., del ..., facultado para suscribir el presente contrato mediante ..., del ..., a quien en adelante se le denominará **EL INDECI**; y de otra parte ..., con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., distrito de ..., provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° ... del Registro de Personas Jurídicas de ..., debidamente representado por su Titular ..., identificado con DNI N° ..., según poder inscrito en el Asiento ..., de la Partida N° ... del Registro de Personas Jurídicas de ..., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato, el cual está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Acondicionamiento del Almacén General con un módulo de madera, que funcionará como oficina administrativa, que permitirá al personal administrativo, personal operativo y los sistemas informáticos interactuar en línea y monitorear el internamiento y/o desplazamiento de los bienes, que forman parte de las existencias del INDECI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/... (...y ...Nuevos Soles), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (S/.)
Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL INDECI se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos prestados, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

El pago será efectuado mediante abono directo en la Cuenta Interbancaria N° ... del banco ..., comunicada a **EL INDECI** mediante Carta de Autorización, previa conformidad y presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (original).
- Informe del Jefe del Almacén General emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad de la prestación en la orden de servicio, por el Jefe del Almacén General y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio referido en la Cláusula Primera, en perfectas condiciones en ... (...) días calendario, respectivamente, contado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, en el Almacén General del INDECI, sito Av. Elmer Faucett 3970 - Callao, previa coordinación con el Jefe del Almacén General del INDECI.

CLÁUSULA SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir observaciones, se suscribirá un Acta en la que indicará claramente en qué consisten éstas, otorgando a **EL CONTRATISTA** un plazo para absolverlas, que no podrá exceder de tres (03) días calendario, ni ser menor de dos (2), siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales de **EL CONTRATISTA**. Si pese al plazo de subsanación otorgado, **EL INDECI** considera que **EL CONTRATISTA** no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el Jefe del Almacén General dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a favor de **EL INDECI**:

- Carta fianza N° ...como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto ascendente a S/. ... (... Nuevos Soles), de fecha ..., con vigencia hasta el..., emitida por ..., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria.
- Carta fianza N° ...como garantía adicional por el monto diferencial de propuesta, por el monto ascendente a S/. ... (... Nuevos Soles), de fecha ..., con vigencia hasta el..., emitida por ..., equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria.

La carta fianza es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento de **EL INDECI**, y es otorgada por empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECI está facultado para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción del servicio por parte de **EL INDECI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por **EL INDECI**. Esta responsabilidad se entiende para todos sus efectos, también como una garantía. En caso **EL CONTRATISTA** oferte un plazo mayor de garantía, se considerará el plazo de garantía ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECI** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de entrega en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Adicionalmente, al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACIÓN
El área de trabajo no queda completamente limpia luego de cada jornada de trabajo.	1% del monto contratado por cada vez que se presente incumplimiento.
No contar con herramientas adecuadas para la prestación del servicio.	2% del monto contratado por cada vez que se presente incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL INDECI** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, **EL INDECI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por

Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONSTANCIA VIGENTE DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato, de conformidad con los Artículos 141° y 282° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entrega a EL INDECI la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado N° ..., de fecha ..., emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al ... día del mes de ... de 2009.

"EL INDECI"

"EL CONTRATISTA"



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 013-2009-INDECI/12.0 - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN MODULO DE MADERA EN EL ALMACEN GENERAL

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TELEFONO
1						
			CORREO ELECTRONICO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECABA LAS BASES	FIRMA	Nº FACTURA

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TELEFONO
2						
			CORREO ELECTRONICO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECABA LAS BASES	FIRMA	Nº FACTURA

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TELEFONO
3						
			CORREO ELECTRONICO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECABA LAS BASES	FIRMA	Nº FACTURA

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TELEFONO
4						
			CORREO ELECTRONICO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECABA LAS BASES	FIRMA	Nº FACTURA

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TELEFONO
5						
			CORREO ELECTRONICO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECABA LAS BASES	FIRMA	Nº FACTURA



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró como participante en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura Nº _____

San Isidro:



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró
como participante en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura N° _____

San Isidro:



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró como participante en el proceso de-selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura N° _____

San Isidro:



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró como participante en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura N° _____

San Isidro:



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró
como participante en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura N° _____

San Isidro:



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, deja constancia Que la empresa:

_____ se registró como participante en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de un Módulo de Madera en el Almacén General dentro del plazo establecido en las Bases, según consta en la hoja de datos de registro de participantes.

Dicho registro se realizó:

1. Previa verificación de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Previo pago por el derecho de participación en la Oficina de Tesorería del INDECI. Factura N° _____

San Isidro: